ORDENANZA Nº 2035

VISTO:

Las profundas desigualdades económicas existentes en la Provincia y en nuestro Municipio; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de generar respuestas contundentes al desempleo nos impulsa a capacitar recursos humanos competentes para la vida laboral;

Que el Estado Nacional y Provincial están incentivando y fomentando la economía social, desarrollando de manera firme políticas de estado que promueven el trabajo y la producción, concretando la transformación de las políticas promotoras en una real inserción laboral;

Que el estado Municipal ha demostrado voluntad política de apoyar los emprendedores locales cuanto éstos atienden valores basados en la igualdad, la solidaridad, la ayuda mutua, la autogestión y la justicia social, logrando resultados positivos en los sectores más desprotegidos o en situación de vulnerabilidad social y económica;

Que sin la adhesión a este Programa la Municipalidad de Yerba Buena rechaza tácitamente fondos no reintegrables para la capacitación de Recursos Humanos;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERASE la Municipalidad de Yerba Buena al régimen de la Ley Provincial Nº 8845 "Programa de Formación y Ayuda Social Tucumán Manos a la Obra" y sus complementarias.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaria de Hacienda, la que deberá gestionar, proponer y labrar el convenio con la Provincia como lo establece el artículo 2 de la Ley Provincial Nº 8845

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.